

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 221/2024
La Paz, 15 de octubre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4, del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, señala que las Ministras y los Ministros de Estado tienen como atribución el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, siendo responsables de los actos administrativos adoptados en sus respectivas carteras, de acuerdo al Parágrafo II del mismo Artículo.

Que, el Artículo 232 del mismo Texto Constitucional, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitará duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento entre otro del siguiente precepto: b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y naturaleza de sus actividades, los sistema de administración y control interno de que se trata esta ley.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 21666 de 24 de julio de 1987, dispone que, se constituye la Fuerza Especial de Lucha Contra el narcotráfico dependiente del Ministerio del Interior, Migración y Justicia (ahora Ministerio de Gobierno) por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (ahora Policía Boliviana), que prestarán funciones en comisión de servicio de esta unidad especializada, destinada única y exclusivamente a la lucha contra el narcotráfico, debiendo contar para ello con sus mandos correspondientes.

Que, el inciso w), Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, acorde a las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, la atribución de emitir resoluciones ministeriales.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que, dentro de la estructura jerárquica del Ministerio de Gobierno se encuentra el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA), aprobadas mediante Resolución Suprema No. 217055 de 20 de mayo de 1997, son el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de las señaladas Normas, el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico, siendo uno de los objetivos específicos el evitar la duplicación y dispersión de funciones, además de simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, el Artículo 11 de la referidas Normas, establece que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, el Artículo 13 de las mencionadas Normas, determina que, en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto a los siguientes aspectos: Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades; reubicar las diferentes unidades en la estructura; redefinir canales y medios de comunicación interna; redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional; rediseñar procesos y otros específicos de organización.

Que, el Artículo 15 de las mismas Normas, dispone que uno de los instrumentos a través de los cuales se formalizará el diseño organizacional, es el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la resolución interna pertinente, el mismo que incluirá las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama.

Que, el Artículo 7 de la Resolución Suprema No. 216628 de 5 de marzo de 1196, señala que, dentro de la estructura orgánica de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, tiene como nivel de decisión a la Dirección General de la F.E.L.C.N., así también indica que, a través de la Secretaría Nacional de Defensa Social (ahora Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas), puede modificar la



estructura orgánica, de acuerdo a las necesidades del servicio o a solicitud de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Gobierno, fue aprobado mediante Resolución Ministerial No. 028/2022 de 25 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N°189/2024 del 20 de agosto de 2024 se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Gobierno, vigente a partir de la aprobación de la Escala Salarial, mediante Resolución Bi Ministerial No. 10 de 13 de septiembre de 2024.

Que, la Resolución Ministerial N° 116/2020 de 3 de junio de 2020 aprobó la nueva estructura organizacional de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico DG-FELCN.

Que, la Resolución Ministerial N° 232/2020 de 9 de octubre de 2020, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico DG-FELCN dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 027/2024 de 5 de septiembre del 2024, el Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas aprobó la creación del Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos – DNGTA dentro de la estructura de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico DG-FELCN.

Que, la Resolución Administrativa N° 0261/24 de 15 de octubre de 2024, del Comando General de la Policía Boliviana, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico DG-FELCN, con la incorporación a su estructura organizacional administrativa y funcional del DEPARTAMENTO NACIONAL DEL GRUPO TÁCTICO ANTINARCÓTICOS (DNGTA), la cual anexa el Informe DGFELCN/PPOO/RG/N° 035/2024 de 15 de octubre de 2024 del Departamento Nacional de Planeamiento y Operaciones de la DG-FELCN, el Informe AJ/1217-B/2024 de 15 de octubre de 2024 de Asesoría Jurídica de la DG-FELCN; así como el Informe Legal CGPB/DNAJ/DGPP/WVS/INF. N° 1485/2024 de 15 de octubre de 2024 del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica del Comando General de la Policía Boliviana.

Que, el Informe MG/DGAA/SOA N° 032/2024, de 15 de octubre de 2024, emitido por la Profesional SOA, Lic. Daniela Alexandra Espíndola Garnica y dirigido al Lic. Rene Miguel Tapia Guerra, Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno, concluye señalando que el el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas dependiente del Ministerio de Gobierno, en el marco de sus competencias, aprobó la creación del Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos (DNGTA) dependiente de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DG-FELCN), misma que cuenta con una estructura orgánica propia que puede ser modificada de acuerdo a las necesidades del servicio. En este sentido, el Comando General de la Policía Boliviana ha elaborado y aprobado el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DG-FELCN), de acuerdo a su nueva estructura tomando en cuenta sus funciones y atribuciones, donde el documento aprobado se enmarca en la normativa vigente, en los principios de especialización, unidad de mando, equilibrio de autoridad, responsabilidad y dependencia jerárquica, equilibrio de dirección y control, definición de funciones y responsabilidades. Por lo que, recomienda remitir el Informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para consideración y emisión de informe legal y la correspondiente Resolución Ministerial de aprobación de la nueva estructura y Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (DG-FELCN) dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas.

Que, el Informe Legal DGAJ-UGJ N° 498/2024 de 15 de octubre de 2024, elaborado por la Unidad de Gestión Jurídica dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye señalando que, la aprobación de la modificación de la Estructura Organizacional y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico DG-FELCN dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno, con la incorporación a su estructura del Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos – DNGTA, es procedente, siendo que el requerimiento no contraviene la normativa en actual vigencia y se ajusta a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) aprobadas por Resolución Suprema No. 217055 y demás normativa conexas, todo de conformidad al Informe Técnico MG/DGAA/SOA/N° 032/2024, elaborado por la Profesional SOA de la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, así como los documentos emitidos por el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas y la Policía Boliviana.

POR TANTO:

El Ministro de Gobierno, en el marco del Decreto Presidencial N° 4975 de 29 de junio de 2023 y en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) y la Estructura Organizacional de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico DG-FELCN dependiente del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno, con la incorporación del Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos – DNGTA, que en Anexo forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. – Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 232/2020 de 9 de octubre de 2020 y la disposición resolutiva segunda de la Resolución Ministerial No. 116/2020 de 3 de junio de 2020.

TERCERO. - La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Gobierno queda encargada de la implementación y difusión del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por la presente Resolución Ministerial y la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico DG-FELCN queda encargada de la aplicación y cumplimiento de dicho documento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Man. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
BIBLIOTECA Y ARCHIVO - MINISTERIO DE GOBIERNO
Es copia fiel del original que cursa en Biblioteca y Archivo del Ministerio de Gobierno, por lo que se legaliza en cumplimiento del Art. 1311 del Código Civil.
La Paz 15 de Octubre de 2024

Felipe Mendoza Machicado
ENCARGADO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO
MINISTERIO DE GOBIERNO



POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

COMANDO GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº **0261/24** La Paz, **15 OCT. 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 251 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone: "La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad, la conservación del orden público y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado."

Que el parágrafo I. del artículo 33° de la Ley de Carrera de Generales y de Ascensos de la Policía Boliviana, dispone: "La o el Comandante General de la Policía Boliviana ejerce funciones directivas y de mando en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema Administrativo y Financiero de la Institución Policial."

Que conforme el inciso f) del Parágrafo I. del Artículo 27 del Decreto Supremo No. 4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico se encuentra bajo dependencia del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno.

Que el Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa de la Policía Boliviana (RE-SOA), expresa: "(Aprobación de los Manuales). Los Manuales de Organización y Funciones y de Procesos, deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, previa evaluación y aprobación del Departamento Nacional de Reglamentación dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones."

Que por Resolución Administrativa 0149/2020 de 18 de agosto de 2020, del Comando General de la Policía Boliviana, Resuelve, aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico – FELCN, disposición homologada por Resolución Ministerial No. 232/2020 de 09 de octubre de 2020 del Ministerio de Gobierno.

Que mediante Resolución Administrativa N° 027/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitida por el Sr. Jaime Mamani Espíndola, Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno, en su parte dispositiva: **PRIMERO.-** Dispone APROBAR la creación del DEPARTAMENTO NACIONAL DEL GRUPO TÁCTICO ANTINARCÓTICOS - DNGTA dentro de la estructura de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO - DGFELCN, conforme los INFORMES TÉCNICOS y JURIDICOS de justificación y necesidad, así como el



[Handwritten signature]





POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

CONTINUACIÓN DE LA RES. ADM N°

0261/24

LA PAZ, 15 OCT. 2024

DIAGNÓSTICO y el PROYECTO que se tienen adjuntos elaborados por el organismo operativo.

Que la citada Resolución Administrativa tiene como sustento el Informe técnico No. 023/2024 de la Sra. Sof. 2do. DGP. Adelia Ramírez Chipana, quien concluye señalando: De acuerdo con el análisis realizado por este Departamento Nacional de Planeamiento y Operaciones, sobre la creación del Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos, presenta el Diagnostico Organizacional y Funcional del DN GTA, demostrando un esquema actual y funcional, para su implementación, modificación y reestructuración al Manual de Organización y Funciones de la DGFELCN.

Que el Informe DGFELCN/PP.OO./RG/N° 983/2024 del Sr. Sgto. 1ro. Abog. Freddy Velasco Titirico JEFE DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS LEGAL – DGFELCN, con referencia al Diagnostico Organizacional para la incorporación del Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos (DN-GTA) así como su incorporación al Manual de Organización y Funciones de la FELCN, concluye señalando que es viable jurídicamente y no contraviene normativa legal vigente, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que por Informe Legal No. 1485 del Sr. Sgto. 1ro. Wilson Vargas del Departamento Nacional de Asesoría Jurídica del Comando General de la Policía Boliviana, refiere sobre la viabilidad jurídica para la aprobación de la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, incorporando a su estructura organizativa y funcional al Departamento Nacional del Grupo Táctico Antinarcóticos (DN-GTA), para su posterior homologación por el Ministerio de Gobierno.

POR TANTO:

El señor **COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, en uso y ejercicio de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico DG - FELCN, con la incorporación a su estructura organizacional administrativa y funcional del **DEPARTAMENTO NACIONAL DEL GRUPO TÁCTICO ANTINARCÓTICOS (DN-GTA)**, conforme se tiene en los anexos que fueron considerados a momento de dictarse la Resolución Administrativa N° 027/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, emitida por el Sr. Jaime Mamani Espíndola, Viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución Administrativa ante el Ministerio de Gobierno para su correspondiente aprobación.





POLICIA BOLIVIANA
COMANDO GENERAL
LA PAZ - BOLIVIA

CONTINUACIÓN DE LA RES. ADM. N°

0261/24

LA PAZ, 15 OCT. 2024

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la aprobación del presente Acto Administrativo por parte del Ministerio de Gobierno, queda sin efecto la Resolución Administrativa N° 0149/20 de fecha 18 de agosto de 2020, emitida por este Comando General de la Policía Boliviana.



ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico DG-FELCN, la presentación ante la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, del Manual de Organización y Funciones aprobado por la presente Resolución Administrativa en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir de su aprobación por parte del Ministerio de Gobierno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



A.JRS/AGC/wvs
Cc: Arch.

Juan Russo

Gral. My. Augusto Juan Russo Sandoval
COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA a.i.

[Handwritten signature]

Cnl. MSc. ~~ABO.~~ Abg. Alejandro Grandy Cabero
JEFE DEL DPTO. NACIONAL DE ASESORIA JURIDICA
COMANDO GENERAL DE LA POLICIA BOLIVIANA